Municipalidad de Pedro Juan Caballero
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

DICTAMEN UOC

JUSTIFICATIVO DE TRASLADO DE LLAMADO

Referencia: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – ID 393537

MARCO LEGAL APLICABLE

El artículo 12 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece los lineamientos para la formulación del Programa Anual de Contrataciones.
El Decreto Nº 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021", que dispone en su Art. 311 inciso c): "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programables en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".
Los Artículos 1° al 3° de la Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se establecen Directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales".

JUSTIFICACIÓN

El llamado de referencia ha sido incluido en el PAC como para realizarse dentro del primer cuatrimestre, siendo que dicho llamado no ha podido ser ejecutado conforme previsto debido a los siguientes motivos:

Para la realización de cualquier llamado se debe contar antes con el anteproyecto aprobado del mismo, cuyo preparo se les encarga a las distintas dependencias afectadas por el llamado a realizarse, recién el estar aprobados estos anteproyectos se arriman a esta dependencia para iniciar el proceso del llamado en sí.

También es sabido que los ingresos ordinarios de la Institución Municipal, provenientes de impuestos, tasas, etc., dependen de los aportes de los contribuyentes y como estamos en la situación de pandemia debido al brote de Covid 19, evidentemente la recaudación es menor a lo esperado, lo que repercute en la ejecución de los gastos de inversión de los fondos públicos, debiendo esta Institución ajustar su planificación de llamados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, la fecha del llamado ha sido trasladada, por los motivos más arriba expuestos y abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4° de la Ley N°2051/03.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Pedro Juan Caballero, 05 de agosto de 2.021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

ROSSMARY R. VILLALBA
Directora U.O.C.